

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **116** 02-09-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190032900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	NASLY ANDREA MONA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 4707 del 5 de mayo de 2021, dirigido al cajero pagador de la NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE MEDELLIN. (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400300120190053100	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	NANCY DEL SOCORRO MUÑOZ CORTES	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400300220160101900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	RICARDO ALBERTO GIRALDO OSPINA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue constancia de que la EPS SALUD TOTAL, recibió el oficio mediante el cual se le está solicitando la información del demandado (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400300220170017300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	OSCAR JOHANNY DELGADO BEDOYA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 3 de abril de 2018 (folio 23 cd. 2), mediante el cual se resolvió la misma solicitud, decretando el embargo de los remanentes (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400300920190047000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ZULEMA VIRGELINA GIRON	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		

05001400301020170083900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ALBERTO ZAPATA USUGA	Auto pone en conocimiento se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021
-------------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120160077800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	JUAN CAMILO PLAZAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400301220140015800	Ejecutivo Mixto	PLANAUTOS S A	YONATAN ESTIVEN RODRIGUEZ VILLEGAS	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400301320150062200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ROSA ANGELICA ARANGO MONTOYA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., a favor de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., respecto del crédito contenido dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.-se reconoce personería a la abogada ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO portadora de la T.P. 248.374 del C. S. de la J. (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620150116400	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	EMILIO ALBERTO CASTRO OSORIO	Auto pone en conocimiento Se le hace saber a la memorialista que de acuerdo a lo establecido en los incisos 4 y 5 del artículo 466 del Código General del Proceso, una vez terminado el proceso en el que se tomó nota del embargo de remanentes, el juez deberá remitir el remanente al juzgado que decretó el embargo de los mismos, momento en el cual el apoderado de la parte demandante deberá hacer las solicitudes correspondientes, razón por la cual, no es procedente acceder a lo solicitado en el anterior escrito, además, dicho memorialista, como interesado, puede desplazarse al juzgado donde se comunicó el embargo de remanentes para indagar el estado del mencionado proceso. NOTIFÍQUESE (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400301720180019700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	JUAN PABLO MARIN ORTEGA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora MONICA ALEJANDRA MONTOYA PRADO, portadora de la T.P. 325.236 del C. S. de la J. (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400301720180022800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	RUT LOZANO DURAN	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble- Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400301720190010700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA DEL PILAR PULGARIN ESCOBAR	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400301820180064300	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA AGUDELO ZAPATA	DIANA PATRICIA DIAZ RUIZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, la respuesta suministrada por la DIAN, y que obra a folios 36 del cuaderno de medidas cautelares.(COPIAS/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		

05001400301820200016900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ALEXANDER ROJAS PEÑA	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORIN ABOGADOS S.A.S.-Se le conceden facultades a la representante legal de la entidad cesionaria, doctora SANDRA MILNEA LOPEZ ACEVEDO, para actuar en causa propia, primero, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, además, que es abogado en ejercicio. (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021
05001400302120160113300	Ejecutivo Singular	CREDITOS ORBE S.A.	DEIBY JOSE CUELLO GALINDO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	02/09/2021 <a href="#">VER PDF</a>
05001400302120180047400	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NILSON MANUEL ENAMORADO URIBE	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L)	02/09/2021 <a href="#">VER PDF</a>
05001400302220180111100	Ejecutivo Singular	SURGIENDO SOCIEDAD COOPERATIVA COOPSURGIENDO	JOSE RAUL GARCIA RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED)	02/09/2021 <a href="#">VER PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190030900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JAIME HILDEBRANDO HERNANDEZ NIÑO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		

ESTADO No.	115			Fecha Estado:	02-09-2021	Página:	5
05001400302320190114200	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO OROZCO GALLEGO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 20 de agosto de 2020 y notificado por estados del 21 del mismo mes y año, esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400302620150054800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ALVARO MARIANO SALAZAR NIEBLES	Auto pone en conocimiento  Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado ALVARO MARIANO SALAZAR NIEBLES (L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400302620170080300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CABOS P.H.	JHON ALBEIRO GRACIANO HIGUITA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001400302820170002600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	GIULIANY MEJIA RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble- Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		
05001402270320140035000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS	AIDA LUZ DEL BARCO DIAZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	02/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

*Por Marcela C. P.*  
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)